NOTA DNCP/DNC/N° 17.527/2017.

Asunción, 19 de julio de 2017.

REF.: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES EXP. N° 321.160 (17/07/17) - CONTRATACION DIRECTA PARA "ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS" – ID N° 324.390

Señor:
Abog. Carlos Antonio Ocampos.
DIRECTOR
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. ***Punto 6 del anexo B***, sugerimos a la convocante indicar a quien va dirigida la aclaración.
2. ***Punto 12 del anexo B***; consultamos a la convocante si no considera innecesario establecer "***Carta de Autorización del Fabricante, Representante, Distribuidor o Sub Distribuidor: Autorización del Fabricante o documento vigente que acredite que es: Representante, Distribuidor autorizado, Sub-distribuidor de la marca del bien ofertado. En caso de ser distribuidor deberá presentar la autorización expedida por el Representante para el Paraguay de la marca ofertada y ésta autorización deberá estar acompañada del documento que acredite la representación invocada y lo habilite a nombrar Representante, Distribuidor autorizado, Sub - distribuidor. La contratante se reserva el derecho de verificar la integridad y origen del documento***". En vista a que en dicho punto establece la no aplicación del mismo.
3. ***Anexo D, formulario 6***: sugerimos a la convocante indicar en dicho formulario la palabra (NO APLICA) de modo a ajustarse a lo que establece la carta de invitación en el punto 12.
   3.1. ***Formulario 7***: observamos que la convocante indica en el mismo que (NO APLICA) el modelo de orden de compra, mientras que remite dentro del mismo zip un modelo de orden de compra, lo cual resultaría confuso para potenciales oferentes.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Lorena Encina
Dpto. de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/LE.